

actuaciones sobre el medio urbano. Inspección Técnica de los Edificios. Informe de evaluación de los edificios.

Precisamente, los epígrafes de estudio del tema 34 se encuentran derogados o bien por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre o bien por sentencias del Tribunal Constitucional (Sentencia del TC 143/2017, de 14 de diciembre).

En consecuencia, el contenido de ese tema debe localizarse en otros textos legislativos.

En virtud de los antecedentes expuestos y dadas las facultades atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución de Alcaldía número 2024-0614 de 15 de marzo de 2024 (publicada en el BOP de Las Palmas Nº 36 de 22/03/2024) por la que se aprobaban las bases específicas de la convocatoria pública para el ingreso de una (1) plaza de arquitecto, Grupo A, subgrupo A.1, perteneciente a la escala de la administración especial, subescala técnica y clase superior del Personal Funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2023 a través del sistema de oposición por turno libre, concretamente:

En la base tercera letra e donde dice:

e) Poseer la titulación exigida. Concretamente, se deberá estar en posesión de licenciado en Arquitectura o grado universitario en Arquitectura.

Debe decir:

e) Poseer la titulación exigida. Concretamente, se deberá estar en posesión de título de licenciado en Arquitectura; o grado universitario en Arquitectura y Máster Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión (Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio).

En el anexo II (Temario) donde dice:

TEMA 34. Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Las actuaciones sobre el medio urbano. Inspección Técnica de los Edificios. Informe de evaluación de los edificios.

Debe decir:

TEMA 34. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Ordenación del territorio y ordenación urbanística. Las actuaciones sobre el medio urbano. El informe de evaluación de los edificios. La inspección técnica de edificaciones en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

SEGUNDO. Publicar la correspondiente rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gáldar y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la Vía Administrativa, se podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de Reposición ante el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso Potestativo de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Real Ciudad de Gáldar, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

81.727

ANUNCIO

1.235

El Sr. Alcalde con fecha 8 de abril de 2024 ha dictado la Resolución número 0757 que copiada literalmente dice así para general conocimiento:

«Considerando que con fecha 10/10/2023 mediante Resolución número 1744 de esta Alcaldía se procedió a la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la provisión de cinco plazas de policía local, vacantes en la plantilla del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, por turno libre, mediante el sistema de oposición.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2023 fueron publicadas las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 así como en el Boletín Oficial de Canarias número 209 de fecha 24 de octubre de 2023.

Considerando que con fecha 11/10/2023 se remitió a la Dirección General de la Función Pública las bases a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (Dirección General de la Función Pública) al objeto de que se emitiera informe de conformidad a las competencias atribuidas y a la Dirección General de Seguridad y Emergencia.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2023 se recibe escrito desde la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (Servicio de Administración Local de la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia) y escrito de fecha 20 de marzo de 2024 en los que nos insta a corregir las bases en el sentido que se recoge a continuación:

Base primera: Referida al objeto de la convocatoria y características de la plaza, respecto a las cinco plazas de Policía Local resultantes de las ofertas de empleo público acumuladas correspondientes a 2020, 2022 y 2023, se debe excluir las correspondientes a la oferta de empleo público de 2020 dada su caducidad, es decir dos plazas.

Base tercera: “Lugar, forma y plazo de presentación de solicitudes y tasas”, el plazo ha de ser recogido en días hábiles, no naturales, conforme al art. 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base sexta: “Tribunal calificador”, apartado 6.1 «Composición», respecto al Vocal primero debe ser corregido «(...) debe ser designado por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales del Gobierno de Canarias» en virtud de lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Respecto al vocal segundo debe decir «(...) será designado por la Dirección General de Seguridad del Gobierno de Canarias» conforme al Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Base octava: «Sistema selectivo», apartado 1.3 “Pruebas de conocimiento”. Con respecto al tiempo para la realización del examen tipo test, en virtud el Anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias para 50 preguntas el tiempo correspondiente es de 50 minutos. Al establecerse cinco preguntas de reserva, el tiempo podrá incrementarse en 5 minutos, haciendo un total de 55 minutos.

En el apartado 1.5 «Reconocimiento médico». En el sexto párrafo se debe incluir «(...) De conformidad a lo establecido en el anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias y la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018 por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas del Personal Funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médica de exclusión en el acceso al empleo público».

Base novena: «Propuesta final y Nombramiento definitivo» El inicio del cómputo de plazos para la toma de posesión de los aspirantes deberá ser a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo se recomienda añadir al final de párrafo quinto lo siguiente «La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado/a se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2º y disposición transitoria 9ª de dicha ley».

Base décima: «Incidencias» Procede incluir el Capítulo IV del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por las que se establecen las normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

En el Anexo I “Temario”, Parte General. Conforme al Anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, el tema 6 incluirá los siguientes epígrafes:

«Tema 6. Tel poder judicial. El Ministerio Fiscal: composición y funciones. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. El Tribunal Supremo. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias: composición y funciones.»

En el Anexo III, se aconseja suprimir la referencia a «ley 9/2009, de 16 de julio, de modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria».

Expuesto lo anterior, RESUELVO rectificar las bases de la convocatoria para la provisión de CINCO plazas de policía local, vacantes en la plantilla del personal uncionario del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, por turno libre, mediante el sistema de oposición en el sentido recomendado por el Servicio de Administración Local de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, de manera que, manteniéndose las que no son objeto de corrección, aprobadas y publicadas en los respectivos boletines mencionados anteriormente. Se corrigen las siguientes bases:

«PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

La Plantilla del Personal Funcionario correspondiente al ejercicio 2022, fue aprobada con el Presupuesto General de esta Entidad Local conjuntamente con el Presupuesto,

por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de noviembre de 2021(BOP número 155 de 16/12/2022). Y con fecha 12 de abril de 2023 se publica en el BOP número 44 la aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla para el ejercicio de 2023.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16/12/2022, BOP número 151 y posterior corrección publicada en el BOP número 14 de fecha 01/02/2023 se publicó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022; y finalmente para el ejercicio de 2023, BOP número 114 de 20/09/2023, se publicó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023. Parte de las plazas resultantes de estas dos ofertas de empleo público son las siguientes:

- Grupo: C, Subgrupo: 01; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Denominación: Policía; Número de Vacantes: TRES.

TERCERA. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TASAS.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar sus solicitudes, conforme al Anexo II, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

(...)

Vocal 1º: Un Funcionario/a de Carrera, con Titulación igual o superior a la exigida en las Bases, designado por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales del Gobierno de Canarias en virtud de lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias

Vocal 2º: Un Funcionario/a de Carrera, con Titulación igual o superior a la exigida en las Bases, será designado por la Dirección General de Seguridad del Gobierno de Canarias conforme al Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO.

(...)

1.3. PRUEBAS DE CONOCIMIENTO.

Ejercicios teóricos: test y supuesto práctico.

a) Test: Consistirá en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo I de estas bases, en un tiempo de 50 minutos. (...) Al establecerse cinco preguntas de reserva, el tiempo podrá incrementarse en 5 minutos, haciendo un total de 55 minutos.

1.5: RECONOCIMIENTO MÉDICO.

(...)

Los aspirantes han de estar exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se establecen en el anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias y la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018 por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas del Personal Funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médica de exclusión en el acceso al empleo público.

NOVENA. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

(...)

El inicio del cómputo de plazos para la toma de posesión de los aspirantes deberá efectuarse a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...) La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado/a se encuentra

o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2º y disposición transitoria 9ª de dicha ley.

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

(...)

Y el Capítulo IV del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por las que se establecen las normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

ANEXO I - TEMARIO, Parte General

Conforme al Anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, el tema 6 incluirá los siguientes epígrafes:

«Tema 6. Tel poder judicial. El Ministerio Fiscal: composición y funciones. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. El Tribunal Supremo. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias: composición y funciones.»

En el Anexo III, se aconseja suprimir la referencia a la ley 9/2009, de 16 de julio, de modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Queda suprimida la mención a cinco plazas de Policía Local en cualquier parte del texto de las bases, siempre se referirá a tres plazas. En todo lo demás se estará a las bases ya aprobadas y publicadas»

SEGUNDO. Publicar exclusivamente las modificaciones BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://galdar.sedelectronica.es>].

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>] otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Teodoro C. Sosa Monzón, en la Ciudad de Gáldar, ante mí, la Secretaria Acctal., documento firmado electrónicamente al margen.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la Vía Administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Gáldar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Real Ciudad de Gáldar, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

81.981

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

1.236

Resolución de Alcaldía número 2024-0176, de fecha 9 de abril de 2024, por la que se aprueba el protocolo para la prevención y actuación en casos de violencia y acoso laboral (acoso psicológico, sexual, por razón de sexo y violencia en el ámbito digital) del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, cuyo texto literal es el que se transcribe a continuación:

Protocolo para la prevención y actuación en casos de violencia y acoso laboral (Acoso psicológico, Acoso sexual, Acoso por razón de sexo y violencia en el ámbito digital)

ÍNDICE

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
2. OBJETO DEL PROTOCOLO
3. ALCANCE
4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES
 - 4.1. Violencia en el trabajo
 - 4.2. Conflicto interpersonal
 - 4.3. Acoso
 - 4.4. Acoso psicológico en el trabajo o “mobbing”
 - 4.5. Violencias sexuales
 - 4.6. Acoso sexual
 - 4.7. Acoso por razón de sexo
 - 4.8. Violencia en el ámbito digital
 - 4.9. Definiciones a efectos del presente procedimiento